

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, agosto veintitrés (23) dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN:	2021-00086
PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTES:	MARISOL RIVERA ANDRADE en nombre propio y representación de SALLY MELISA SIERRA RIVERA, KARLY TATIANA SIERRA RIVERA y ANGELLY SIERRA RIVERA.
CAUSANTE:	LINO JAVIER SIERRA SARMIENTO

Una vez analizado el trabajo de partición presentado por la partidora Gladys Catalina Peláez Mendieta, el 28 de julio hogaño, se observa que persisten las siguientes inconsistencias, a saber:

- 1.- El valor de la hijuela No. 17 de la cónyuge, no corresponde al 50%. Debe ponerse la cifra completa, sin aproximaciones y con los números decimales completos.
- 2.- El valor de las hijuelas No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 de la heredera Karly Tatiana Sierra Rivera, no corresponde a los porcentajes establecidos para ella. Debe ponerse la cifra completa, sin aproximaciones y con los números decimales completos.
- 3.- El valor de las hijuelas No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 de la heredera Angelly Sierra Rivera, no corresponde a los porcentajes establecidos para ella. Debe ponerse la cifra completa, sin aproximaciones y con los números decimales completos.
- 4.- El valor de las hijuelas No. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 de la heredera Saily Melissa Sierra Rivera, no corresponde a los porcentajes establecidos para ella. Debe ponerse la cifra completa, sin aproximaciones y con los números decimales completos.

5.- La comprobación del valor total de los activos de la
Radicación 41-001-31-10-003-2021-00086-00

1

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

masa sucesoral no guarda relación el que está en la página 8 con el que está en la página 44.

6.- la tabla de comprobación que está en la última página (45) debe contener los valores de cada hijuela con decimales y cifras completas.

En razón a lo anterior, se requiere a la partidora para que rehaga el trabajo, dentro del término de ejecutoria del presente auto (tres días) para lo cual se comparte el expediente: [2021-00086](#)

Respecto de la solicitud de aclaración de la constancia secretarial del 08 de agosto hogaño, se le indica a la abogada que en virtud a la tutela 2023-118 presentada por su representada, se citó al despacho con el fin de enterarla directamente de la situación y del trabajo adelantado en este Juzgado en el presente proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la interesada no compareció, se cita nuevamente al Juzgado, para que, dentro del término antes indicado, acuda con su abogada (de manera física o virtual) para tales efectos.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.